

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0952-3

(24 JUL 2018)

"Por la cual se aprueba el Manual de Instructores de Socorristas Militares"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículo 9 y 10 de la Ley 352 de 1997, en concordancia con los artículos 12 y 13 del decreto Ley 1795 de 2000, Acuerdo 060 de 201 del CSSMP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", se define la Salud Operacional como el conjunto de las actividades de salud especializada que tienen por objeto el mantenimiento y la recuperación de la aptitud psicofísica que debe tener el personal comprometido en el cumplimiento de la misionalidad institucional. Estas actividades inician desde la atención que recibe el personal herido y enfermo en el teatro de operaciones, por lo cual es imperativo que el proveedor de estos cuidados cuente con las habilidades y conocimientos que permitan salvaguardar la vida del afectado.

Que el artículo 9 de la Ley 352 de 1997 en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 1795 de 2000, le asignan a la Dirección General de Sanidad Militar la facultad de implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Que el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional mediante Acuerdo 060 de 2015, "Por el cual se establecen las políticas, estrategias y planes en salud operacional como apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y Policía Nacional", dispone como parte de las estrategias del planeamiento médico que: *"Se capacitará, entrenará y reentrenará al personal militar que realiza actividades asistenciales en todos los niveles de atención en salud operacional con el fin de, mejorar las habilidades, competencias y experiencia de este personal"*, razón por la cual se deben definir los parámetros de esta instrucción, de manera que se garantice la calidad en los procesos de entrenamiento al personal de línea que brinda asistencia a los heridos o enfermos en el teatro de operaciones.

Que la Disposición 003 de 2017, reglamenta el otorgamiento y uso del distintivo de "Socorrista Militar", en sus tres categorías y se deroga la Disposición 058 del 21 de diciembre de 2007, y establece como requisitos para su otorgamiento... *Aprobar el curso de Socorrista Militar el cual tendrá una intensidad horaria teórico-práctica mínima de 80 horas*. Los contenidos y temáticas del proceso de instrucción y entrenamiento al personal de socorristas militares, deben ser definidos mediante un documento marco que reglamente la capacitación de este personal, de manera que se dé cumplimiento a este requisito.

Que se hace necesario Implementar un Manual de Instructores de Socorristas Militares en desarrollo del Acuerdo 060 del CSSMP, en razón a que el personal de

24 JUL 2018

Socorristas Militares se constituye en una capacidad importante para el cumplimiento de la misionalidad institucional, y la instrucción que reciben debe estar basada en lineamientos técnicos y científicos validados y actualizados;

RESUELVE:

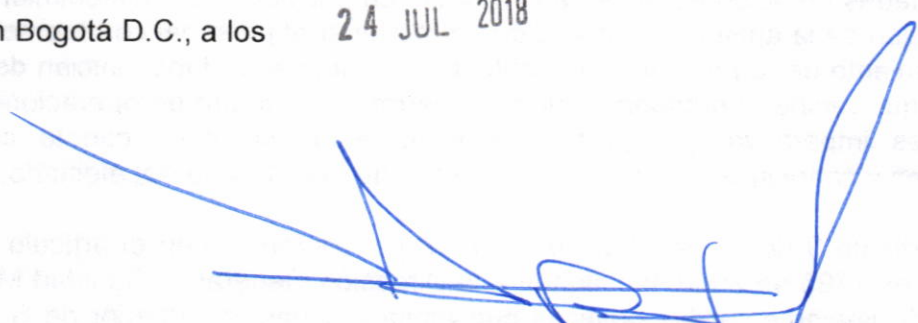
ARTÍCULO 1°. OBJETO.- Implementar el Manual de Instructores de Socorristas Militares en desarrollo del Acuerdo 060 del CSSMP, el cual será el documento de referencia para los procesos de instrucción a los Socorristas Militares en todas las Unidades en las cuales se imparta este entrenamiento.

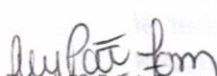
ARTÍCULO 2°. FINALIDAD.- Los contenidos del Manual de Instructores de Socorristas Militares serán tomados como referente obligatorio para estructurar el plan de instrucción a los Socorristas Militares.

ARTICULO 3°.- VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

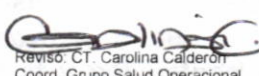
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

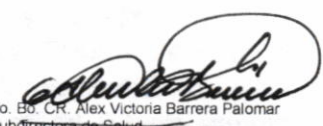
Dada en Bogotá D.C., a los 24 JUL 2018


Vicealmirante **CESAR AUGUSTO GOMEZ PINILLOS**
Director General Sanidad Militar


Elaboró: PS. Patricia Torres
Grupo Salud Operacional


Revisó: PD. Jareth Borda
Coordinadora Grupo Asuntos legales


Revisó: CT. Carolina Calderon
Coord. Grupo Salud Operacional


Vo. Bo. CR. Alex Victoria Barrera Palomar
Subdirectora de Salud